



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01  
Santa Marta, D.T.C.H.

Señores  
**COMUNIDAD DE PALMOR**  
Teléfono: No registra  
Dirección: No registra  
Email: No registra  
Ciudad.

Al contestar cite Radicado E2026316001339 folios: 1  
Destinatario: COMUNIDAD CORREGIMIENTO DE  
PALMOR Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES  
UsuarioRadic: SDAVILA Fecha:  
16/marzo/2026 15:09:08

**ASUNTO: Denuncia Ambiental Radicado R2026129000661**


Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado del asunto, mediante la cual instauró denuncia contra el señor **EDER GUEVARA**, por la presunta tala de árboles en la vereda Nueva America, corregimiento de Palmor, municipio de Ciénaga- Magdalena, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG- informa a usted que, en razón a las funciones como entidad pública de orden regional encargada de la administración, control y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, ha proferido el Auto No. 282 del 25 de febrero de 2026, ordenando **GRUPO SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA** la práctica de una visita de inspección de ocular, a efectos de verificar los hechos denunciados.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental [www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

  
**GUSTAVO PERTUZ VALDÉS**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Karen Ibañez- Contratista externa.<sup>KS</sup>  
Aprobado por: Eliana Toro- Asesora D.G.